



ORGANIZACIÓN DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA
LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

Género y tierra

Igualdad de condiciones



LA TIERRA: FUENTE DE ALIMENTOS Y BIENESTAR



El acceso a la tierra es indispensable para la producción de alimentos y la generación de ingresos. Asimismo, constituye un bien social y económico decisivo, que reviste una importancia crucial para la identidad cultural, el poder político y la participación en el proceso de toma de decisiones. Las creencias sociales y culturales suelen dar lugar a discriminación contra las personas por motivos de género, clase social o grupo étnico. Con el fin de reducir el hambre y la pobreza y de fomentar el

desarrollo sostenible, deben desplegarse esfuerzos para hacer frente a estas desigualdades. Garantizar la igualdad de los derechos sobre la tierra para hombres y mujeres aumenta las oportunidades económicas, favorece las inversiones en tierras y la producción de alimentos, aumenta la seguridad familiar durante las transiciones económicas y sociales, y da lugar a una mejor administración de la tierra.



EL ACCESO EN CONDICIONES DE IGUALDAD ES DECISIVO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA



La necesidad de proporcionar un acceso en condiciones de igualdad a la tierra es en la actualidad más urgente que nunca. La tierra constituye un medio crucial para la producción alimentaria y la generación de ingresos en el medio rural. Para alcanzar los objetivos mundiales de la seguridad alimentaria, la población rural deberá contar con tierras suficientes para producir más alimentos que nunca y que éstos sean de mejor calidad, y, al mismo tiempo, poder mejorar su situación económica. Sin una tenencia segura de la tierra, las agricultoras y los agricultores tienen poco o ningún acceso al crédito, las organizaciones rurales y otros insumos y servicios agrícolas. Un gran

número de estudios monográficos y de encuestas realizados por la FAO y otras organizaciones para el desarrollo muestran que las mujeres no tienen iguales derechos a la tierra. La FAO apoyó la realización de estudios en Brasil, Burkina Faso, Cuba, Honduras, Lesotho, Nicaragua, la República Dominicana y el Senegal, que ponen claramente de manifiesto que el acceso de las mujeres a la tierra y a otros recursos productivos es limitado. Pese a los esfuerzos para proteger los derechos de las mujeres, los obstáculos jurídicos, económicos y socioculturales persisten.



GÉNERO Y TIERRA

IGUALDAD DE CONDICIONES



Género y tierra

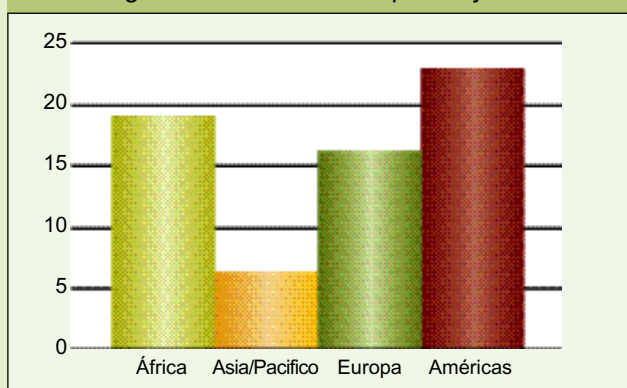
Igualdad de condiciones



¿QUIÉN CULTIVA LA TIERRA?

En la mano de obra rural se han producido cambios significativos como consecuencia del crecimiento demográfico, la migración a las ciudades, las enfermedades y las muertes causadas por el VIH/SIDA. Las mujeres están asumiendo funciones mucho más importantes en la producción de alimentos y la ordenación de los recursos naturales; son las cabezas de familia en el medio rural en al menos una cuarta parte y, en ocasiones, en más de la mitad de los casos. Muchas de estas mujeres son madres solteras, viudas, divorciadas, esposas de trabajadores migrantes, ancianas y enfermas: los miembros de la comunidad con menor poder social. Ambas cuestiones, la relativa a la mano de obra femenina en la agricultura y al número creciente de mujeres que son cabeza de familia (debido al VIH/SIDA, la guerra o la emigración) en las zonas rurales, muestran la importancia de garantizar el acceso en condiciones de igualdad de la mujer a la tierra y a otros recursos productivos.

Porcentaje de explotaciones agrícolas encabezadas por mujeres



Los escasos datos disponibles revelan que aproximadamente una quinta parte de las explotaciones están encabezadas por mujeres

Fuente: FAOSTAT



LA TIERRA SIGNIFICA PODER

En los países en que la agricultura desempeña un papel predominante como fuente de ingresos de exportación y de empleo, la propiedad de la tierra guarda una relación directa con el poder. Cuando a las mujeres se les niega la igualdad en cuanto a la propiedad, su condición social, económica y política se ve menoscabada. Por el contrario, los derechos sobre la tierra aumentan el poder de las agricultoras en los sectores citados. El acceso a la tierra favorece el poder de negociación de las mujeres en sus hogares, además de su representación y participación en el proceso de toma de decisiones dentro de la comunidad.



DETERMINACIÓN DEL ACCESO A LA TIERRA: COSTUMBRES, LEGISLACIÓN, MERCADOS

Los derechos sobre la tierra son determinados por varios sistemas sociopolíticos que evolucionan con el tiempo y coexisten. La formulación de una política eficaz de tenencia de la tierra y la toma en consideración de las costumbres y prácticas predominantes en la administración moderna de las tierras constituyen un desafío.

En muchas comunidades, las costumbres tradicionales determinan el acceso de sus miembros a la tierra y a sus recursos. La tierra no se considera un bien que se pueda comprar o vender, sino que se administra de acuerdo con las estructuras familiares y de linaje, las prácticas relativas al matrimonio y a la religión. En general, los hombres tienen el control sobre el uso de la tierra y las mujeres tienen acceso a ella principalmente a través de su relación con los familiares varones.

Las instituciones estatales también influyen en la tenencia de la tierra. La legislación puede establecer que mujeres y hombres disfruten de los mismos derechos de propiedad sobre la tierra o puedan introducir una reforma agraria ofreciendo oportunidades idénticas a unas y otros a la hora de recibir parcelas de tierra. Sin embargo, el cumplimiento de la ley depende de factores institucionales, políticos y sociales. Con frecuencia prevalecerán las costumbres tradicionales que ya disfrutaban de una aceptación y una influencia sólidas a nivel local.

A medida que el proceso de globalización se introduce en la mayoría de las regiones, la "mercadización" de la economía adquiere una importancia creciente a la hora de determinar el acceso a la tierra. En las economías de mercado, los derechos sobre la tierra suelen basarse en los derechos de la propiedad privada y la comerciabilidad de éstos. Aunque esto podría permitir la compra de tierras tanto a las mujeres como a los hombres, la economía mundial de mercado tiende a exacerbar las disparidades ya existentes. A medida que la tierra se convierte en un bien comercializable y que su disponibilidad disminuye, los miembros de las familias y de la comunidad pueden reducir el acceso del que disfrutaban anteriormente las mujeres, sobre todo en el caso de las viudas y divorciadas.

Población económicamente activa en la agricultura

Estimación para el año 2000

	Total (1000)	Mujeres	Hombres
Mundial	2 948 122	40,7%	59,3%
Países en desarrollo	2 292 671	39,6%	60,4%
PBIDA	1 893 609	40,2%	59,8%

Fuente: FAOSTAT



GÉNERO Y TIERRA



IGUALDAD DE CONDICIONES



LA REFORMA AGRARIA EN EL BRASIL

La falta de datos desglosados por género dificulta la posibilidad de determinar el nivel de la participación de las mujeres en los programas de reforma agraria. Las estadísticas sobre género más significativas fueron las puestas de manifiesto por el Censo de la Reforma Agraria de 1996, que indicaban que sólo el 12,5 por ciento de los beneficiarios de tierras eran mujeres.



VALORES Y PRÁCTICAS PATRIARCALES: UN OBSTÁCULO PARA LA IGUALDAD EN EL ACCESO A LA TIERRA

Uno de los mayores obstáculos para mejorar la igualdad entre el hombre y la mujer en cuanto a los derechos sobre la tierra es el constituido por los valores y prácticas patriarcales. En la mayoría de las culturas, las prácticas relativas a la herencia hacen que ésta se transmita por línea paternal. Las mujeres tienen el derecho de tenencia de la tierra sólo a través de sus hijos varones o de los familiares varones del linaje de su marido. Con frecuencia, una mujer ha de pedir permiso al marido para poder hacerse cargo o asignar los recursos familiares. Esto dificulta la utilización eficaz de los recursos y también reduce la motivación de las mujeres a la hora de invertir en la tierra que cultivan, como, por ejemplo, incorporando riego a los proyectos de rehabilitación agraria. Aun cuando las costumbres locales conceden a las mujeres ciertos derechos sobre la tierra, éstas pueden sentirse reacias a reivindicarlos por miedo a perder ventajas sociales.

En la mayor parte de África, donde la herencia se transmite por línea paterna, la mujer pierde los derechos sobre la tierra por viudez después de la muerte del marido. Las mujeres viudas o divorciadas prácticamente no tienen derecho a la herencia ni a la tenencia de la tierra con que garantizar la seguridad alimentaria para ellas mismas o para sus hijos. Por ejemplo, en Burkina Faso, la tenencia de la tierra y la estructura familiar de los mossi se centran en la línea paterna. Una cultura de este tipo, en la que predomina la línea paterna, determina las prácticas de matrimonio, así como qué personas tienen el control de la tierra.

En el cercano Oriente la mujer raras veces posee tierras y, cuando las posee, los familiares varones suelen ejercer el control o la gestión de ellas hasta el matrimonio de la mujer, después del cual los títulos se transmiten directamente a sus hijos. Las normas socioculturales también repercuten en las tasas de fecundidad. En la India, las hijas suelen renunciar a sus derechos sobre la tierra en favor de sus hermanos para evitar ser tachadas de egoístas y apartadas de sus familias. Con frecuencia, esto da lugar a que las mujeres traten de tener el mayor número posible de hijos varones en un esfuerzo por asegurarse el acceso a la tierra.



TRABAJAR JUNTOS HACIA UN OBJETIVO COMÚN

La reforma agraria puede mejorar tanto la igualdad como los resultados. No obstante, para que tenga éxito, el diseño y la aplicación de las políticas y los programas conexos han de llevarse a cabo de un modo participativo a nivel nacional, institucional y local.

A nivel nacional, los responsables de las políticas aprueban la legislación, autorizan programas para aplicar las políticas y proporcionan recursos. El asesoramiento de los organismos internacionales donantes y para el desarrollo desempeña una función importante en esta fase. Corresponde después a los organismos estatales convertir las leyes en programas. Estos programas deberán incluir la capacitación del personal en cuestiones de género para garantizar la integración de la igualdad del hombre y la mujer en los programas agrarios. A nivel local los interesados deberán participar en la aplicación de políticas adecuadas.

Es importante que las partes directamente interesadas y las encargadas de aplicar las políticas compartan sus experiencias en todas las fases del proceso. De otro modo, pueden producirse resultados imprevistos. Por ejemplo, en Burkina Faso, la introducción de proyectos de fomento del riego tuvo el efecto imprevisto indeseado de que aumentara el control de la tierra por parte de los hombres. Esto se debió a que, en los sistemas tradicionales de tenencia, los hombres obtienen los derechos de control de las parcelas con riego. Las mujeres perdieron algunos de sus derechos cuando estos proyectos afectaron las tierras que cultivaban.

TÍTULOS DE PROPIEDAD SOBRE LA TIERRA Y SEGURIDAD DE TENENCIA DE LA TIERRA EN NICARAGUA

Se ha fomentado la concesión de títulos oficiales de propiedad sobre la tierra como un mecanismo adecuado para garantizar la seguridad de la tenencia a los propietarios. Nicaragua ha realizado progresos significativos en cuanto al aumento del número de mujeres propietarias de tierras. Esto se logró mediante una legislación que comenzó a aplicarse en los años ochenta y que establecía los mismos derechos para la mujer y el hombre a la hora de beneficiarse de los programas de tenencia de tierras. Un nuevo impulso llegó con la ley de titularidad conjunta de 1997, que establecía que los derechos adquiridos por las familias a través de un programa de reforma agraria debían figurar a nombre de ambos cónyuges. Los esfuerzos desplegados para la difusión, capacitación y promoción de la titularidad conjunta valieron la pena. Mientras que en los años ochenta sólo se concedía a las mujeres el 10 por ciento de los títulos de propiedad sobre la tierra, en el año 2000 esa cifra había aumentado al 42 por ciento. Aún queda mucho trabajo por hacer: aunque hay más mujeres que reciben títulos de propiedad, sus parcelas de tierra suelen ser más pequeñas que las que se conceden a los hombres.



GÉNERO Y TIERRA



IGUALDAD DE CONDICIONES



Género y tierra

Igualdad de condiciones



APRENDER DE LA EXPERIENCIA: EL CAMINO POR RECORRER HACIA LA IGUALDAD



En el siglo pasado se han puesto en práctica distintos modelos en cuanto a la tenencia de tierras agrícolas y a la distribución de los recursos rurales. Desde cooperativas a granjas colectivas, desde la privatización a la expansión de agroindustrias multinacionales, se ha aprendido una enseñanza fundamental: los países que han contraído el compromiso político y financiero de garantizar los derechos de propiedad tanto a las mujeres como a los hombres se han desarrollado mucho más rápidamente y han disfrutado de un nivel mayor de seguridad alimentaria, salud y bienestar.

No obstante, para ser eficaces los esfuerzos han de tener en cuenta la complejidad de los factores que actúan en algunas de las culturas tradicionales. Se han de reconocer y comprender los valores y las prácticas socioculturales, así como los cambios socioeconómicos que pueden limitar el acceso de las mujeres a la tierra y su control de la misma. Los esfuerzos por lograr la igualdad de género incluyen los siguientes elementos:

③ Marcos jurídicos que establezcan de forma explícita que tanto las mujeres como los hombres tienen el derecho a la propiedad. Para que sean eficaces, han de incluir y mejorar los sistemas existentes de tenencia de la tierra tradicionales o consuetudinarios. Si no se resuelven los conflictos entre los distintos sistemas, existe el riesgo de que se aplique a las mujeres el enfoque menos favorable.

③ Participación plena de los interesados. La participación de las partes directamente interesadas a nivel local es fundamental para el éxito de un programa. A menos que todas las partes respeten el programa y lo consideren como algo propio, dudarán en ofrecer su total cooperación.

③ Los programas a nivel local han de tener en cuenta los obstáculos concretos que determinados grupos de la población, como el de las mujeres, experimentan al participar en los programas agrarios y la importancia fundamental que entraña el modo de transmitir la información.

③ Una mejor información desglosada por género. Sin una información de este tipo resulta difícil determinar cuántas mujeres se benefician de los programas de reforma agraria y legislativa. Los responsables de la toma de decisiones han de examinar los éxitos y los fracasos. Asimismo, deben introducirse mejoras en la recopilación, tabulación, difusión y utilización de estos datos.

③ Acceso en condición de igualdad a formas alternativas de propiedad, como cooperativas y asociaciones de mercadeo. Éstas proporcionan conocimientos esenciales, acceso al crédito e insumos agrícolas. A las mujeres se las suele excluir de los procesos de toma de decisiones. Facilitar a las mujeres un acceso igualitario a la participación en estos grupos puede tener la ventaja de reconocer capacidades de gestión, conocimientos y aptitudes de las mujeres, que pueden traducirse en otras actividades empresariales. Esto puede fomentar mayores oportunidades para obtener crédito y financiación, por lo que añade valor a las actividades de fomento locales y nacionales.

③ Tomar en cuenta información diferenciada por género en la reforma agraria. Cuando encarguen estudios para programas económicos, jurídicos o sociales, los países deben garantizar que los datos recopilados y analizados estén desglosados por género.

③ Programas de sensibilización en relación con las cuestiones de género que informen a las mujeres y los hombres de la importancia de la igualdad de derechos. Las campañas de difusión de temas jurídicos y la capacitación en éstos pueden contribuir a explicar las relaciones positivas existentes entre la legislación y la productividad rural. Los programas que aumentan la toma de conciencia de los derechos de las mujeres pueden eliminar los obstáculos socioculturales e institucionales.

Referencias

- Integrating Gender in Land Tenure Programmes - Findings and Lessons from Country Case Studies, Susana Lastarria. 2002
- Aspectos jurídicos en el acceso de la mujer a la tierra: Cuba, Honduras, Nicaragua y República Dominicana, Beatriz Galán. 1998

Servicio de Género y Desarrollo
Departamento de Desarrollo Sostenible
Organización de las Naciones Unidas
para la Agricultura y la Alimentación

Viale delle Terme di Caracalla – 00100 Roma, Italia
Tel: (+39) 06 57053932 Fax: (+39) 06 57052004

www.fao.org/sd
www.fao.org/gender



GÉNERO Y TIERRA



IGUALDAD DE CONDICIONES